



Universidad Nacional de Lanús Resolución de Consejo Superior

RC- 158 - 2023 - UATACS-SAJI #UNLa

13/09/2023

Remedios de Escalada

Adenda al Convenio Específico con la Municipalidad de Zapala

VISTO, el EXP-2650-2023-AME-DDME-SAJI#UNLa correspondiente a la 7ª Reunión del año 2023, el EXP-1863-2023-AME-DDME-SAJI#UNLa de fecha 05 de julio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 22 de agosto de 2023 el Sr. Vicerrector de esta Universidad ha suscripto una Adenda al Convenio Específico con la Municipalidad de Zapala;

Que, la misma resulta complementaria del convenio específico con la Municipalidad de Zapala, el que fuera firmado el día 11 del mes de enero del año 2023 y ratificado por el Consejo Superior de la UNLa mediante la Resolución N° 11/2023. Esta adenda modifica el importe del monto total del proyecto de capacitación a \$ 478.400 que recibirá la universidad por adelantado para el inicio de las actividades;

Que, en su 7ª Reunión del año 2023 el Consejo Superior ha analizado la adenda citada y que la misma ha sido objeto de tratamiento específico por la Comisión de Cooperación y Servicio Público, sin encontrar objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior ratificar los convenios suscriptos o a suscribirse por el/la Rector/a con otras instituciones, conforme a lo establecido en el Artículo N° 34, inciso 16), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;



EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ratificar la Adenda al Convenio Específico suscripto el 22 de agosto de 2023, entre la Municipalidad de Zapala; y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en el Anexo, que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO CON LA MUNICIPALIDAD DE ZAPALA

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS, con domicilio legal en la calle 29 de Septiembre 3901, de la Ciudad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, representada para este acto por su Vicerrector, Mtro. Daniel Rodríguez Bozzani, DNI N°13.685.144 , en adelante denominada "UNLa.", por una parte; y el MUNICIPIO DE ZAPALA con domicilio en la calle Av. San Martín 215 , de la Ciudad de Zapala Provincia de Neuquén, representada para este acto por el Sr. Carlos Damián Koopmann Irizar DNI 29.057.665, en su carácter de Intendente, en adelante denominada "MUNICIPIO", por la otra parte, y conjuntamente denominadas las "PARTES", disponen de común acuerdo, celebrar la presente Adenda, en los términos y condiciones que a continuación se expresan:

PRIMERA: La presente ADENDA resulta complementaria del Convenio Específico con la Municipalidad de Zapala, el que fuera firmado el día 11 del mes de Enero del año 2023 y ratificado por el Consejo Superior de la "UNLa" mediante la Resolución N° 11/2023.

SEGUNDA: Se deja constancia que la presente ADENDA modifica el monto total del proyecto de capacitación, que asciende a un total de **\$ 478.400** (pesos cuatrocientos setenta y ocho mil cuatrocientos), que la UNLa recibirá a través de transferencia bancaria por adelantado para el inicio de las actividades, según presupuesto de Anexo I.

El MUNICIPIO deberá transferir el monto anteriormente mencionado, 10 días antes de la iniciación de la capacitación a la cuenta corriente (03- CC\$) 11570026811781, del Banco Nación a nombre de Universidad Nacional de Lanús, CBU 0110096920000268117814.

TERCERA: Las "PARTES" se someten expresamente para la interpretación y ejecución de la ADENDA a la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y constituyen domicilio legal en los mencionados en el exordio, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se cursen.

CUARTA: La ADENDA será suscripta ad referéndum del Consejo Superior de la "UNLa".



KOOPMAN
N IRIZAR
Carlos
Damian

Firmado
digitalmente por
KOOPMANN IRIZAR
Carlos Damian
Fecha: 2023.08.31
10:52:58 -03'00'

En prueba de conformidad, las "PARTES" firman la presente que se extiende en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Lanús, a los 22 días del mes de agosto del 2023.



DANIEL RODRIGUEZ BOZZANI
VICERRECTOR
Universidad Nacional de Lanús



KOOPMANN
IRIZAR
Carlos
Damian

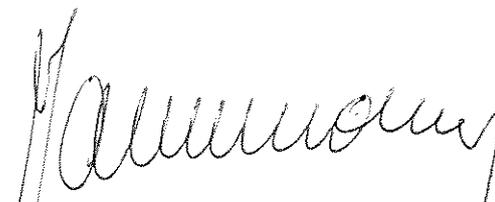
Firmado
digitalmente por
KOOPMANN IRIZAR
Carlos Damian
Fecha: 2023.08.31
10:53:47 -03'00'

ANEXO I

Curso de Productos Cárnicos para Carnicerías, Granjas y Comercios Afines. Emprendedores y Gastronómicos

PRESUPUESTO

	Monto
DICTADO DEL CURSO DE PRODUCTOS CÁRNICOS PARA CARNICERÍAS, GRANJAS Y COMERCIOS AFINES CASEROS (POR CONVENIO)	\$ 233.224
PASAJES Y VIATICOS (MONTO ACTUALIZADO)	\$ 159.938
GASTOS ADMINISTRATIVOS	\$ 85.238
TOTAL	\$ 478.400



DANIEL RODRIGUEZ BOZZANI
VICERRECTOR
Universidad Nacional de Lanús



**KOOPMANN
IRIZAR
Carlos
Damian**

Firmado digitalmente por
KOOPMANN IRIZAR
Carlos Damian
Fecha: 2023.08.31
12:02:10 -03'00'

Hoja de firmas